

**RESOLUCION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS PARA UN PUESTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO, GRUPO A1, EN EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en Acuerdo de la Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018).

**RESUELVE**

Publicar la convocatoria específica para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino de un puesto de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS (Grupo A1) en el Centro de Transfusión, de acuerdo a las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA**

**Primera: Objeto de la Convocatoria**

1.1.- El Objeto de la presente convocatoria es la selección de un FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS con nombramiento de personal estatutario interino, según las condiciones especificadas en ANEXO I.

**Segunda: Requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de la Seguridad Social.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- d) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios



- públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- e) Reunir los requisitos mínimos de titulación y formación que figuran en el ANEXO I
  - f) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
  - g) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos o autorizar al Centro de Transfusión, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
  - h) No tener la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría que se convoca cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuaría en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

### Tercera. Solicitudes y Documentación a Presentar

#### Solicitudes:

1. Los interesados presentarán la solicitud de forma electrónica, según modelo Anexo III a la presente convocatoria, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, a través de la dirección <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas> conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)
2. El plazo de presentación será **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. **Del 19-03-2026 al 1-04-2026 (ambos incluidos).**

#### Documentación a aportar junto a la solicitud

La Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

- a) Fotocopia de documentos que acrediten los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 (DNI, Pasaporte...)
- b) Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
- c) Declaración jurada/promesa de no haber sido separado del servicio en los últimos seis años ni ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.



- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o autorización al Centro de Transfusión (Anexo V) para su consulta.
- e) Sector público: certificado o fotocopia de los servicios prestados en el ámbito de la Administración y vida laboral.
- f) Sector Privado: certificado o fotocopia de los servicios prestados, o contrato de trabajo acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los períodos y grupos de tarifas (vida laboral).
- g) Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso, nº de horas lectivas o créditos e institución que haya impartido dicho curso, todo lo contemplado en los apartados 1 y 2 del Anexo II.
- h) Copia certificados de formación incluidos en C.V.

**El candidato seleccionado deberá aportar en el momento de la formalización del nombramiento, original de la documentación aportada.**

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

#### **Cuarta: Sistema Selectivo:**

El sistema de selección consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes según el baremo de méritos adjunto en el ANEXO II. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los primeros candidatos según el orden resultante de la baremación podrán ser convocados para realizar una entrevista personal, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, conforme al baremo establecido en el Anexo III de la presente Convocatoria.

#### **Quinta: Comisión de Selección:**

1. El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
2. Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.
3. La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato.

#### **Composición de la Comisión de Selección**

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Centro de Transfusiones, siendo uno de ellos la Directora Gerente o en quien delegue, en calidad de Presidente que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.



Les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y de la abstención y recusación de sus miembros, en su actual regulación conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Sexta: Desarrollo del proceso de Selección:**

1. La Comisión de Selección una vez finalizado el proceso de recepción de las solicitudes de los candidatos presentados a la convocatoria, hará pública en el tablón de anuncios del Centro la lista de admitidos y la de excluidos con las causas que lo motivan.
2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas para formular alegaciones.
3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez examinadas y resueltas éstas, por la Comisión de Selección, la Gerencia publicará en el tablón de anuncios del Centro la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
4. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, se publicará en el tablón de anuncios del Centro la lista provisional de aspirantes admitidos, indicando la puntuación asignada.
5. Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.
6. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez examinadas y resueltas estas, por la Comisión de Selección, la Gerencia publicará en el tablón de anuncios del Centro de Transfusión la relación definitiva con la puntuación asignada, así como **la fecha, hora y lugar de realización de la entrevista personal** a los aspirantes con mayor puntuación, si la Comisión lo considera oportuno.
7. Una vez realizada la entrevista personal se publicará en el tablón de anuncios del Centro Resolución con la puntuación definitiva del proceso.
8. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del Centro las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
9. Resultará seleccionado el candidato que obtenga mayor puntuación total. El candidato seleccionado debe presentar, inexcusable y previo a la firma del nombramiento, fotocopia y original de la documentación justificativa de todos los méritos de los apartados 1 y 2 del Anexo II.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición.

#### **Séptima: Recursos:**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime



procedente interponer para mejorar la defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 18 de marzo de 2026

LA DIRECTORA GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257995907949474313005**

## ANEXO I

CONVOCATORIA PLAZA FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS, GRUPO A1. Resolución de 18 de marzo de 2026. Plazo de presentación del 19-03-2026 al 1-04-2026 (Ambos incluidos)

### **PLAZA QUE SE CONVOCA**

1 Plaza de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos, Grupo A1, con nombramiento estatutario interino. Este puesto podrá ser ofertado posteriormente en Concurso de Movilidad Interna del Centro de Transfusión siguiendo las instrucciones del Acuerdo de Mesa Sectorial de 30 de noviembre de 2016

### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Nombramiento como personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 9.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

### **REQUISITOS MÍNIMOS**

- Estar en posesión del Título de Especialista en Laboratorio Clínico o equivalente expedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Formación profesional.
- La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

### **FUNCIONES:**

Asumirá funciones y responsabilidades correspondientes al diseño e implantación del sistema de calidad farmacéutico del centro, soporte de las labores de procesos/procedimientos de tipo regulatorio, esporádicamente gestión de ensayos clínicos y tareas relativas a la producción y control de calidad farmacéutica.

### **CAPACIDADES:**

- Conocimiento profundo de sistemas de gestión de calidad bajo GMP tanto a nivel teórico como práctico, en instalaciones autorizadas para ATMPs que abarquen especialmente CAR-T y terapia celular.
- Experiencia en elaboración de procedimientos y documentación técnica requerida por las autoridades sanitarias en el entorno GMP y auditorias de terceros asimilables.
- Competencia para trabajar dentro de los alineamientos regulatorios de la AEMPS y de la EMA, especialmente en la elaboración de medicamentos de terapia avanzada en el marco de ensayos clínicos y autorización de uso.

### **DESTINO**

Centro de Transfusión (Avda. de la Democracia, s/n)



## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad (o categoría equivalente) en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: **0,30 puntos por mes trabajado**  
Si los servicios prestados lo han sido en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112 se añadirán **0,30 puntos por mes trabajado**.  
Si los servicios prestados lo han sido en instalaciones autorizadas para ATMPs que abarquen especialmente CAR-T y terapia celular se añadirán **0,15 puntos por mes trabajado**
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad (o categoría equivalente) en Empresas Concesionadas dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos por mes trabajado**.  
Si los servicios prestados lo han sido en instalaciones autorizadas para ATMPs que abarquen especialmente CAR-T y terapia celular se añadirán **0,10 puntos por mes trabajado**.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad (o categoría equivalente) en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,10 puntos por mes trabajado**.  
Si los servicios prestados lo han sido en instalaciones autorizadas para ATMPs que abarquen especialmente CAR-T y terapia celular se añadirán **0,05 puntos por mes trabajado**.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad (o categoría equivalente) que se solicita, en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: **0,05 puntos por mes trabajado**.

Si los solicitantes acreditaran certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo período sólo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan según los apartados anteriores.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los períodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como, las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado.



## 2. FORMACIÓN. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Cursos de formación continuada relacionados con la categoría y con las funciones a realizar obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría convocada, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección:

- Con duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Con duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Con duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Con duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Con duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Con duración de más de 600 horas: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

## 3. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

La valoración podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, siendo el límite de valoración por cada uno de los documentos acreditativos de 1 punto.

## 4. ACTIVIDAD DOCENTE

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad que se solicita, impartidos en los mismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 hs.). Y se baremarán como el cuadro anterior.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

## 5. INVESTIGACION

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0,25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia, con fotocopia.

## 6. ENTREVISTA (máximo 30 puntos).

La puntuación por todos los conceptos no podrá ser superior a 100 puntos



**ANEXO III  
MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE F. E. ANÁLISIS CLÍNICOS  
DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN**

**Datos Personales:**

<b>APELLIDOS</b>																	
<b>NOMBRE</b>																	
<b>D.N.I.</b>																	
<b>DOMICILIO</b>																	
										<b>Nº</b>		<b>Esc.</b>		<b>Piso</b>		<b>Let.</b>	
<b>POBLACION</b>						<b>PROVINCIA</b>						<b>Código Postal</b>					
<b>TELF. FIJO</b>				<b>TELF. MOVIL</b>				<b>CORREO ELECTRONICO ( EMAIL)</b>									

**Títulos Académicos Oficiales:**

--

**SOLICITA:**

Ser admitido a la convocatoria para la cobertura de un puesto de **FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS** en el CENTRO DE TRANSFUSIÓN, de fecha 18 de marzo de 2026

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de participantes en el proceso selectivo, convocado por la Dirección Gerencia Del Centro de Transfusión, cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los participantes, a fin de adjudicar la plaza, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN**



**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., y domicilio en .....CP ..... en la provincia de .....

**DECLARA** bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el CENTRO DE TRANSFUSIÓN no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Madrid, a        de        de 2024

Fdo. \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257995907949474313005**

**ANEXO V  
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., y domicilio en .....CP ..... en la provincia de ....., en relación con la solicitud/escrito formulado para la cobertura de un puesto de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos y de conformidad con lo previsto en el art.69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1º.- Que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en ....., .....de .....de 2024.

EL INTERESADO,

Fdo.:.....

DIRECCION-GERENCIA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN



## ANEXO VI INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación: **Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.**

1. Acceder directamente a través de [este enlace](https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas):  
<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Centro de Transfusiones/En Unidad se escribirá “Departamento de Recursos Humanos”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



**ANEXO VII**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

1.- Datos para la consulta

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>D.N.I.</b>	<b>NOMBRE DEL PADRE</b>	<b>NOMBRE DE LA MADRE</b>
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>

D./Dña. .... autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En ..... , a ..... de.....de 2024

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación, acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13.2 b) y 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257995907949474313005**